

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

MRC/GMP
EXPTE. N° 0516-2589/91

DECRETO N° **3517** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL 2025

VISTO:

El presente expediente caratulado: "MEDINA, NORMA VALLE -
S/ADJ. DEL LOTE 17, MZA.3, B° ÉXODO JUJEÑO- DPTO. DR. MANUEL BELGRANO";
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 7004-H de fecha 12 de diciembre del 2006 (fs. 70/71), se adjudicó a título oneroso a favor de NORMA DEL VALLE MEDINA, D.N.I. N° 20.798.877, el Lote N° 03, Manzana N° 646, Padrón A-72794, ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Que, el lote fue transfiriendo a la adjudicataria por Escritura Pública N° 64 de fecha 17 de julio del año 2007, de Compraventa e Hipoteca en primer grado, según informe de Escribanía de Gobierno (fs. 87), fotocopia de Testimonio de Escritura (fs. 102/106); y copia de Matrícula del inmueble adjunta (fs. 108).

Que, el mencionado Decreto establecía el precio de venta en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO (\$ 2.100,00), pagaderos en DOSCIENTAS DIEZ (210) cuotas mensuales y consecutivas.

Que, a fs. 101 obra Certificado de Libre Deuda N° 24/2020 expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 3 de marzo del año 2020, mediante el cual se acredita que se tiene por cancelado el precio del lote conforme plan de pago.

Que, se encuentra agregado dictamen de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de Fiscalía de Estado, que sugieren el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de sus facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Noventa Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

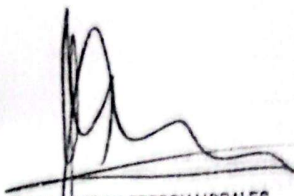


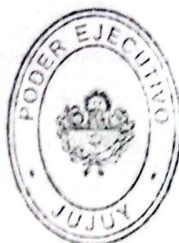
ψ III... 2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **3517** -I.S.P.T. y V.-

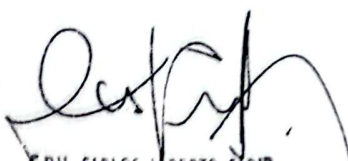
ARTÍCULO 1°.- Téngase por cancelada la deuda en la adjudicación, a favor de la señora NORMA DEL VALLE MEDINA, D.N.I. N° 20.798.877, del Lote N° 3, Manzana N° 646, Padrón A-72794, Matricula A- 37465, ubicado en el Barrio Alto Comedero – Los Alisos, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese. Siga a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial. Pase a Escribanía de Gobierno. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANCIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA